

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS**

**EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.**—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 21 de Marzo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

CIRCULAR NÚM. 256.

Secretaría.—Sección 1.ª

En cumplimiento á lo que se previene en el artículo 55 de la ley Provincial vigente, con relación al 62 de la misma, se convoca á la Excm. Diputación para el día 2 de Abril próximo con objeto de inaugurar las Sesiones ordinarias del segundo periodo del corriente año económico, cuyo acto tendrá lugar en su Casa Palacio á las doce de su mañana.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de todos los Sres. Diputados.

Palencia 22 de Marzo de 1888.

El Gobernador,  
Victor Ahumada.

CIRCULAR NÚM. 257.

**Elecciones.**

Anuladas las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Santoyo los días 4 al 7 de Febrero próximo pasado, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la ley Municipal,

he dispuesto convocar á nuevas elecciones en dicho distrito, fijando al efecto los días 8, 9, 10 y 11 del próximo Abril; debiendo ser presidida la Mesa interina por el Sr. Alcalde de Astudillo, según lo acordado por la Comisión Permanente, de conformidad con el art. 91 de la ley Electoral, y debiendo regir para las demás operaciones, los mismos plazos marcados en la ley.

Palencia 21 de Marzo de 1888.

El Gobernador,  
Victor Ahumada.

**Negociado 2.º—Sección de Fomento. Montes.**

Desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas en 15 de Febrero y 6 del actual en la Alcaldía de Guardo, para enajenación de sesenta y seis robles del monte "Corcos," he acordado señalar el día cinco de Abril próximo para que tenga lugar en la misma Alcaldía, una tercera licitación bajo las mismas bases que las anteriores y rebajado en un diez por ciento el tipo de tasación que queda reducido á 489 pesetas 38 céntimos; hallándose de manifiesto en aquella Secretaría el pliego de condiciones para que puedan enterarse de él las personas á quienes interese.

Palencia 21 de Marzo de 1888.—  
El Gobernador, Victor Ahumada.

Por providencia de este Gobierno del día de hoy se ha señalado el veintiuno del próximo Abril y hora de las nueve de su mañana, para que tenga lugar ante la Alcaldía de Villoldo, para la enajenación en pública subasta de doce y de ocho chopos procedentes de sus plantíos "Castrillejo," y la "Cascajera," bajo el tipo de 93 y 51 pesetas respectivamente, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Alcaldía el pliego de condiciones correspondiente, del cual pueden enterarse los que quieran tomar parte en la licitación.

Palencia 21 de Marzo de 1888.—  
El Gobernador, Victor Ahumada.

CIRCULAR NÚM. 258.

Secretaría.—Sección 3.ª

Por Real orden de 13 del actual y por el Ministerio de la Gobernación se ha dispuesto sean abonados los pluses devengados por los Oficiales é individuos de la Guardia civil, pertenecientes á la Comandancia de esta provincia, que figuran en la siguiente relación.

**RELACIÓN QUE SE CITA.**

NOMBRES.	Cantidad. Pts. Cts.	DOMICILIO.
José Garmasín Alonso.. . . .	32	Villatoquite (Palencia).
Domingo Alonso Vega. . . . .	48	Carrión de los Condes (id).
Santiago Bonilla García. . . . .	32	Palencia.
Antolín Crespo Cea. . . . .	48	Idem.
Eusebio Flandes Martínez. . . . .	32	Idem.
Pedro Prada Fernández. . . . .	32	Idem.
Cosme Troncoso Asenjo. . . . .	32	Idem.
Pedro Herrero Rodríguez. . . . .	32	Idem.
Eugenio Olmedo Matarranz. . . . .	64	Idem.
Agustín Domínguez Fernández. . . . .	48	Idem.
Francisco Huerta Luna. . . . .	32	Idem.
Angel Bellota Fernández. . . . .	64	Amusco (Palencia).
Leandro Nacar Matilla. . . . .	48	Palencia.
Don José Martínez Pérez. . . . .	83 99	Idem.
Jacinto Cabezón San Pedro. . . . .	64	Idem.
Mariano Centeno García. . . . .	64	Idem.
Apolinar Martín Valverde. . . . .	48	Idem.
Pablo González Curiel. . . . .	56 50	Idem.
Mamerto Ibáñez Garrido. . . . .	32	Idem.
Manuel Díaz Núñez. . . . .	32	Idem.
Mariano Barba Fernández. . . . .	32	Idem.
Pedro Cantero Bernal. . . . .	32	Idem.
Aquilino Pozurama Gutiérrez. . . . .	32	Idem.
Buenaventura García Pérez. . . . .	32	Idem.
Baltasar Diez Agúndez. . . . .	32	Idem.
Manuel Hinojosa Gracia. . . . .	32	Idem.
Francisco Barcia Monteserin. . . . .	32	Idem.
Mariano Gómez Vegas. . . . .	48	Idem.
José Castillo Domené. . . . .	48	Idem.
Pedro Pérez Franco. . . . .	17	Idem.
Agustín Martín San Pedro. . . . .	32	Idem.
Cándido Ramos Prieto. . . . .	32	Idem.
Angel López Lacalle. . . . .	32	Idem.
Conrado López Gómez. . . . .	32	Idem.
Faustino Cuesta Luceña. . . . .	48	Idem.
Marcelino Barba Fernández. . . . .	32	Idem.
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1469 49</b>	

Lo que he dispuesto insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.  
Palencia 21 de Marzo de 1888.—El Gobernador, Victor Ahumada.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Primera decena del mes de Abril de 1888.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazas.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Raimundo Martín, hoy Carlos Alvarez.	Carrión.	Rústica.	Clero.	3144	Carrión.	16	Enero.	1873	16	Abril.	1888	225	93	9	67
Francisco Gutiérrez.	Renedo de la Vega.	"	"	1984	Renedo de la Vega.	16	"	"	16	"	"	8	41	"	68
Juan Martín.	Naveros.	"	"	1855	Naveros.	16	"	"	16	"	"	41	90	"	70
Mauricio García.	Palencia.	"	"	8094	Palencia.	15	"	1874	15	"	"	252	75	"	153
Vicente Charrin.	Dueñas.	"	"	4390	Dueñas.	10	Setiembre.	1878	10	"	"	600	"	"	39
Fabriciano Redondo.	Becerril de Campos.	"	Censo.	5123	Becerril de Campos.	10	Marzo.	1879	10	"	"	55	"	"	41
Anselmo Rujas.	Lantadilla.	"	Clero.	5266	Lantadilla.	10	Setiembre.	1878	10	"	"	330	"	"	42
El mismo.	Idem.	"	"	5117	Idem.	10	"	"	10	"	"	317	50	"	43
Santos Carlón.	Cisneros.	"	Estado.	1222	Cisneros.	3	Noviembre.	1885	3	"	"	100	50	"	157
Sebastián Góñez, hoy Faustino Rodríguez.	Astudillo.	"	Clero.	11137	Itero de la Vega.	3	Julio.	1878	3	"	"	30	"	"	161
Rosendo Antolínez.	Población de Arroyo.	"	Propios.	29925	Población de Arroyo.	10	Octubre.	1878	10	"	"	65	10	"	51
Román Ruiz.	Cordovilla.	Urbana.	"	256	Cordovilla la Real.	3	Julio.	1885	3	"	"	32	"	"	50
Hipólito Bráximo.	Amusco.	Rústica.	Estado.	29022	Amusco.	14	Noviembre.	1874	14	"	"	40	"	"	32
Santiago Redondo.	Abarca.	"	Beneficencia.	470	Abarca.	10	Octubre.	1878	10	"	"	80	50	"	8

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes de la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.  
Palencia 21 de Marzo de 1888.—El Administrador, Justo Ortega.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO.

Terminado con exceso el plazo que marca la Instrucción general del Censo para que las Juntas municipales remitan todos los trabajos censales á la Provincial; advierto á los Sres. Alcaldes que falta cumplir este servicio, lo verifiquen en el término de ocho días, pues de lo contrario incurrirán en la pena prescrita en el art. 380 del Código penal.

Palencia 21 de Marzo de 1888.—El Gobernador Presidente, Victor Ahumada.

### Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento y Junta de asociados en el segundo trimestre del año económico de 1887 á 88, el cual se remite al Sr. Gobernador civil en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 2 de Octubre.

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Se reunió el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones á las diez de su mañana y leída la anterior fué aprobada. Seguidamente por el Sr. Secretario fué presentado el extracto de los acuerdos celebrados por la Corporación municipal en el primer trimestre del actual año económico, y estando bien arreglado fué aprobado, acordando la Corporación dar un voto de gracias á tan digno funcionario. Seguidamente acuerdan satisfacer á D. Blas Alejo, Secretario del Ayuntamiento, 141 pesetas y 50 céntimos por asignación personal del primer trimestre de 1887 á 88. Igualmente acuerdan se expidan dos cartas de pago á favor del Depositario por valor de 194 pesetas satisfechas á la Caja provincial para atenciones de primera enseñanza, en esta forma: 189 pesetas al período de ampliación y 5 pesetas al capítulo 12 de Resultas. Asimismo acuerdan se expida otra carta de pago por valor de 205 pesetas al capítulo 9.º por lo pagado al contingente provincial. Igualmente se dió cuenta que el Sr. Gobernador visto lo manifestado por esta Alcaldía, se ha dignado prorogar veinte días para la dación de cuentas municipales de ejercicios anteriores. Igualmente acuerdan requerir al Alcalde D. Matías de la Torre para que las cuentas del Pósito comprensivas de 1885 á 86, las presente en el término de ocho días, y de lo contrario se formarán á su costa y de oficio. Al mismo tiempo se ocupó la Corporación municipal del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico á las cuentas municipales de 1871 á 72 y de 1872 á 73, acordando darle por admitido. Igualmente fueron presentadas por sus respectivos cuentadantes las cuentas municipales de 1873 á 74 á

1878 á 79 inclusive, acordando pasen al Regidor Síndico para que emita su dictamen.

Día 9.

Acuerdan dar por admitido el dictamen del Sr. Regidor Síndico á las cuentas municipales de 1873 á 1879 inclusive, acordando pasen las relativas á la Asamblea de asociados y sigan en un todo su tramitación. Acuerda la Corporación dar principio á la formación de Cartillas evaluatorias, remunerando al Secretario por tal servicio con la cantidad de 25 pesetas. Igualmente se acordó formar el Censo de población, como lo dispone el Instituto Geográfico y al efecto acuerdan dividirse en las secciones necesarias para llevar á un buen éxito dicha operación, acordando satisfacer 50 pesetas al Secretario por los enumerados trabajos con cargo al presupuesto municipal.

Día 16.

Acuerdan requerir nuevamente á D. Matías de la Torre para la presentación de las cuentas del Pósito de 1885 á 86, toda vez que para la formación de las mismas se hallan presupuestadas 75 pesetas. Igualmente se acuerda requerir al ex-Alcalde D. Matías para la presentación de las cuentas municipales de 1884 á 85 y de 1885 á 86, y que dado el caso por la no presentación llegase á dar tiempo á la venida de un Delegado especial, pesaría sobre el aludido D. Matías.

Día 20.

Abierta á las ocho de su mañana bajo la presidencia de D. Pedro Castrillejo, el mismo que manifiesta reclamaba el Maestro relojero D. Manuel Villanueva la cantidad de 2.700 reales y la demora de un 6 por 100 por no haber hecho el pago antes del 30 de Junio de 1886, á lo cual acordaron reunirse nuevamente el día de mañana para tratar sobre el asunto.

Día 20, extraordinaria.

El Sr. D. Pedro Castrillejo declaró abierta la sesión extraordinaria siendo la hora de las ocho de su mañana. El Sr. Regidor Síndico D. Román Castrillejo manifestó que cree conveniente se dé lectura á la sesión de 19 de Agosto último y 16 del corriente, como igualmente á una comunicación del 14 del actual donde se reclaman las cuentas de 1884 á 85 y de 1885 á 86 y la liquidación general de los años de la Alcaldía de D. Matías, por lo que cree, como Síndico, que las costas que cause el débito que se alude, declarando responsable por no presentar las insinuadas cuentas hasta el día de hoy; esto por una parte, y por otra, que hallándose consignadas 100 pesetas en el presupuesto de 1884 á 85, 700 pesetas en el de 1885 á 86 y 150 pesetas en el de 1886 á 87 para pagar al aludido D. Manuel Villanueva, y éste no lo haya verificado, doblemente debe declara-

rarse responsable al aludido Sr. la Torre del débito y costas que den lugar, porque según lo que estatuye el art. 155 de la ley Municipal vigente, no ha podido satisfacer cantidad alguna sin que primeramente lo haya acordado el Ayuntamiento por distribución de fondos mensuales. Igualmente que hallándose presupuestadas 950 pesetas en el capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto de 1885 á 86, para confección de cuentas municipales, y si apareciesen invertidas, también lo ha verificado sin acuerdo ni transferencia de crédito, y además cree se las tiene exigidas á varios cuentadantes, por lo tanto es muy anómalo y triste, compañeros de la Corporación, que la administración haya llegado á un estado tan deplorable, y no consiente en manera alguna más vejaciones en contra de los intereses procomunales, á tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la enumerada ley Municipal y Real decreto de 27 de Diciembre de 1878, por lo tanto es responsable á las mencionadas pesetas D. Matías de la Torre, haciendo presente que ha incurrido en responsabilidad criminal que previene la Sanción penal.

Al mismo tiempo siempre trata de evadirse el mentado D. Matías con la cuenta de D. Victor Hernantes, siendo así que la tiene rendida y aprobada en sesión del 19 de Diciembre de 1886, sin reparo, con un alcance de 297 pesetas, siendo así que una cosa aprobada tiene la santidad de una cuenta aprobada. También propone que se nombre un Delegado especial para la formación de las enumeradas cuentas, que las forme á su costa y de oficio. Presentes D. Buenaventura López, Don Luis Merino, D. Francisco Merino, D. Hermenegildo Merino, D. Pedro Galindo, D. Braulio Merino, manifestaron que asienten en un todo á lo expuesto por el Regidor Síndico. El interesado D. Matías de la Torre manifestó que esperaba un plazo de quince días para la presentación de las relativas cuentas; á lo cual el Sr. Presidente se les concedió como última próroga.

#### *Día 30.*

Acuerdan que el trigo del Pósito se reparta el Domingo próximo 30 del actual.

El Concejal D. Estanislao Castrillejo, con la venia del Sr. Presidente manifestó que no habiendo podido concurrir á la sesión del día 20 del actual por circunstancias de salud, se adhería en un todo á lo expuesto por el muy noble Síndico, defensor de los intereses municipales. Se acuerda satisfacer cuarenta pesetas á los guardas de viñas.

#### *Día 30, extraordinaria.*

Presidencia, D. Román Castrillejo. Acuerdan aprobar el estado de distribución de fondos presentado por el Secretario-Contador. Se aprueba el pago de 2 pesetas para una percha para la Secretaría. Se

acuerda pagar 200 baldosas al tejerro Gregorio Arias para el piso del Pósito, importe 12 pesetas y 50 céntimos. Acuerdan que el trabajo de las enumeradas obras tenga lugar el remate el Domingo 6 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana. Acuerdan satisfacer cuatro cargas de yeso para la obra, por valor de 12 pesetas con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º Acuerdan dar principio á las Cartillas evaluatorias, remunerando por tal servicio al Secretario 25 pesetas. Se acuerda que la cobranza del segundo trimestre de Consumos tenga lugar en los días 4 y 5 y de los pastos. Igualmente se hizo presente la reclamación que hace de varias pesetas el Notario D. Santiago Jalón. La Comisión de Hacienda se ocupó en examinar y dictaminar las cuentas de 1873 á 74 y 1878 á 79 inclusive. Igualmente por el Sr. Presidente se manifiesta que el ex-Alcalde Don Matías de la Torre no ha hecho presentación de la cuenta del Pósito de 1885 á 86. Igual se acuerda requerir á D. Victor Hernantes, á fin de que dentro de treinta días ingrese en el arca las 297 pesetas que definitivamente adeuda al Municipio, según sesión de 19 de Diciembre de 1886.

#### *Día 6 de Noviembre.*

Acuerdan satisfacer 30 pesetas á D. Blas Alejo por formación de repartimiento. Igualmente acuerda formar cuatro secciones para la formación del Censo de población y se componga del Ayuntamiento, Sres. Juez municipal, Cura párroco, Médico titular y de tres contribuyentes que lo son D. Angel Gento, D. Braulio Barcenilla, D. Simón Castrillejo y otros tres además. Igualmente se acuerda nombrar en comisión á D. Blas Alejo, para que pase á Palencia á recojer las cédulas, abonándole 10 pesetas con cargo al capítulo 11, Imprevistos. Acto seguido se abrió el remate de las obras que vienen anunciadas de reparación de la Casa Consistorial y embaldosado del Pósito, cuyo presupuesto es de 50 pesetas, y no presentándose postor á realizar las mismas, el Ayuntamiento acuerda se hagan por administración.

#### *Día 10, extraordinaria.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo: abierta la sesión á las diez de su mañana, dió principio la sesión por lo relativo á inaugurar las nuevas obras del despacho de Secretaría, completamente decorado, pronunciando el Sr. Presidente un alegórico discurso relativamente á tan solemne acto, haciendo ver que hemos llegado á la altura de los pueblos modernos y cultos por la senda del progreso. En tal estado, los concurrentes felicitaron al Presidente y Secretario como el eje y baluarte del Municipio. Igualmente se acuerda librar á buena cuenta 50 pesetas por un balcón para la Secretaría y una ventana para la Escuela, y que

se haga un estante para la Secretaría municipal para ordenar los documentos por legajos, satisfaciendo el mismo con cargo al presupuesto. Asimismo se acuerda nombrar un Delegado especial con las dietas de 10 pesetas diarias que forme las cuentas municipales de 1884 á 85, y de 1885 á 86 que las forme de oficio.

#### *Día 19.*

Presidencia del Sr. D. Pedro Castrillejo. Seguidamente el Sr. Regidor Síndico manifestó que habiendo faltado en la construcción del corral de la calle Alta, Alejandra Barcenilla, á lo dispuesto en la ley de Policía urbana, estrechando sumamente la misma, pedía se derribase la aludida pared por no llegar á tener la anchura para poder pasar carruajes. Enterada acordaron pase la proposición á la Comisión de Obras públicas para que emita su dictamen en la sesión próxima. Igualmente se hace cargo el Recaudador de los recibos de contribución territorial pertenecientes al segundo trimestre por valor de 734 pesetas y 58 céntimos, y de subsidio 61 pesetas y 22 céntimos y un talón de domicilio de 24 pesetas y 63 céntimos quien presente en el acto firmó el pliego de cargos. Acuerdan que la cobranza sea los días 18 y 19 del actual.

#### *Día 20.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo: abierta la sesión á las diez de su mañana, dada lectura de la anterior, fué aprobada. Acuerda satisfacer á Plácido Diez 25 pesetas por su sueldo como Alguacil y encargado de regir el reloj, correspondiente al segundo trimestre del año económico actual. Asimismo se acuerda satisfacer á Blas Alejo la diferencia que se le adeuda del balcón de hierro para la Secretaría, ventana para la Escuela y demás objetos que en junto suma lo que se le adeuda 22 pesetas y 50 céntimos, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos. Igualmente acuerdan satisfacer 10 pesetas á D. Victor Hernantes, por un estante para la Secretaría, expidiéndose el oportuno libramiento con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º Fué nuevamente examinada la cuenta del Recaudador D. Pedro Castrillejo. Se ocupó la Junta municipal y Ayuntamiento del dictamen emitido á las cuentas municipales de 1876 á 77, rendidas por D. Nicomedes Barcenilla, resultando ser el mismo el cargo que la data. Asimismo pasaron á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1877 á 78 y de 1878 á 79, rendidas por sus respectivos cuentadantes. Acuerdan que el Recaudador satisfaga el segundo trimestre de Consumos por valor de 555 pesetas y 63 céntimos en el término de tercero día. Asimismo se acuerda examinar los descubiertos que obran á favor del Municipio, al objeto de

satisfacer á D. Wenceslao Royuela, D. Nicomedes Barcenilla y D. Pedro Castrillejo, á cuenta de mayor cantidad que son en deberles el Municipio, y lo que se le quede adeudando refundirlo á la formación del nuevo presupuesto. Queda aprobada definitivamente la cuenta de don Victor Hernantes. Visto lo expuesto por el Sr. Regidor Síndico en la sesión anterior, solicitando el derribo de la pared del corral de Alejandra Barcenilla por no guardar lo que dispone la ley de Policía urbana en la construcción de la misma; puesto á discusión, por unanimidad acuerdan que en manera alguna se derribe la aludida pared de que se trata por guardar línea recta y no aparecer lo que propone el Síndico. Vistas las facultades que concede la ley Municipal vigente, referencia á asuntos como sucede en el presente caso, acuerdan por unanimidad que la esquina del predicho corral forme redonda en vez de terminar en punta aguda y que en el caso cuando pasase algún carro cargado y tirase tejas del tejado, no pueda en manera alguna pedir desperfectos.

#### *Día 20, extraordinaria.*

Abrese la sesión á las doce de la mañana, bajo la presidencia de don Pedro Castrillejo. Dió principio manifestando cuál era el objeto de la sesión extraordinaria, por más que ya se expresa en la cédula de convocatoria á ambas Corporaciones, era que no habiendo rendido la cuenta el Recaudador de 1879 á 80 y de 1880 á 81, ni apareciendo liquidación en acta alguna, se estaba en el caso de acordar qué medio se ha de emplear. Enteradas ambas Corporaciones, acuerdan reunirse el día de mañana en la Secretaría municipal á las diez de su mañana, y una vez examinadas hacérselo presente á sus herederos.

#### *Día 21, extraordinaria.*

Presidencia, D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana. Dió principio por la liquidación del año 1886 á 87, y resultó el Depositario Agustín Merino tener un cargo de 3.833 pesetas y 35 céntimos y se data de 3.618 pesetas y 41 céntimos, por manera se le alcanza 217 pesetas y 94 céntimos, que pasan como primera partida á la cuenta siguiente que rinde en este día; por lo que resulta tiene recaudado en pasto y Consumos y reintegrado por los cuentadantes de 1879 á 80 y de 1880 á 81 la cantidad de 2.234 pesetas y 46 céntimos y se data de 1.836 pesetas y 28 céntimos, incluyendo ya en data el segundo trimestre de Consumos que tiene que satisfacer en Tesorería 35 pesetas y 6 céntimos, del segundo semestre de 1886 á 87 á la cárcel del partido; 11 pesetas y 50 céntimos que adeuda al *Boletín de Administración Local* de 1886 á 87 y lo que ha satisfecho para material de Se-

cretaría hasta el día de la fecha, importante 41 pesetas y 35 céntimos, por cuya razón adeuda á la Caja municipal 398 pesetas y 18 céntimos, salvo error.

Igualmente se hace cargo de 563 pesetas y 73 céntimos que pertenecen á descubiertos de antes de 1.º de Julio de 1886; 141 pesetas y 22 céntimos de Consumos de 1886 á 87 rebajando su mitad por fallecimiento á los herederos de Felipa Rebollo y José Ortega.

Asímismo se les satisface á cuenta de mayor cantidad á D. Nicomedes Barcenilla, D. Pedro Castrillejo y D. Wenceslao Royuela, 305 pesetas y 84 céntimos.

#### *Día 27.*

Se abrió la sesión á las diez de su mañana, y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por terminada.

#### *Día 4 de Diciembre.*

Presidencia, D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana.

Fueron presentadas las cuentas del Pósito de 1885 á 86 por sus respectivos cuentadantes, acordando sigan su tramitación. Igualmente se presentaron á la Corporación municipal las cuentas municipales de 1884 á 85 y de 1885-86; Visto lo dispuesto en el art. 160 de la ley Municipal, acuerdan que pasen al Regidor Síndico. Igualmente quedaron definitivamente aprobadas las cuentas municipales de 1877 á 78 y de 1878 á 79.

Fué presentado por el Secretario Contador el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha y hallándole arreglado, fué aprobado. Acuerdan nombrar comisionado á la entrega de quintos en la Zona respectiva á D. Pedro Castrillejo, á quien se le abonarán los gastos con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º Fué nombrado comisionado ejecutor de este distrito, Matías Castrillejo Aguayo. El Sr. Presidente indicó á ambas Corporaciones que alcanzándole al Depositario Agustín Merino 398 pesetas y 18 céntimos, cree procedente su destitución, suspendiéndole de cobro y pago, recogiendo los documentos y haciéndole que ingrese en el arca todas las cantidades que se le alcancen; enteradas de lo expuesto por unanimidad acuerdan destituirle, haciendo que las pesetas que se le alcancen, ingresen en el término de tercero día y de lo contrario se le apremie como segundo contribuyente, á tenor de lo dispuesto en la Instrucción del 20 de Mayo de 1884.

Acuerdan nombrar Alguacil interino á Matías Castrillejo, hasta que se restablezca de su salud el propietario.

Asímismo queda destituido de Recaudador el que hasta la fecha viene verificando la recaudación.

#### *Día 5, extraordinaria.*

Presidencia, D. Pedro Castrillejo.

Abrese la sesión á las diez de su mañana. Seguidamente se ocupó la Junta censora el tratar de formar el Censo de población la noche del 31 de Diciembre, acordando formar cuatro secciones, y procedieron á su división en esta forma: 1.ª sección D. Pedro Castrillejo, D. Victoriano Rodríguez, D. Braulio Barcenilla y D. Buenaventura López; 2.ª don Dionisio Alvarez, D. Braulio Merino, D. Angel Gento y D. Román Castrillejo; 3.ª D. Andrés Fraile, D. Estanislao Castrillejo, D. Jacinto Merino y D. Francisco Merino; 4.ª D. Joaquín Gutiérrez, D. Simón Castrillejo, D. Nicomedes Barcenilla y D. Matías de la Torre, incluso el Secretario; asímismo correspondió á las secciones las calles siguientes: 1.ª, comprende la parte de la calle Alta empezando en las Plaza y la calle de los Santos; 2.ª, comprende calle Alta y la Granjilla; 3.ª, la Granja de Olmos, y la 4.ª, la calle del Barrio Bajo, quedando constituida la Junta como queda indicado.

#### *Día 8, extraordinaria.*

Presidencia, D. Pedro Castrillejo. Se declaró abierta la sesión á las diez de su mañana, y leída la anterior fué aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó á ambas Corporaciones cuál era el objeto de la sesión por más que ya les constaba en la cédula de convocatoria; era para proceder á la liquidación del Recaudador y Depositario que ha desempeñado el cargo hasta el día 4 del actual; y de su examen resulta tener un cargo por el concepto de contribución territorial y subsidio de 1.843 pesetas y 46 céntimos y se data con lo pagado y descubiertos, abonándole los derechos de cobranza de 1.491 pesetas y 94 céntimos, por manera se le alcanza Agustín Merino de 366 pesetas y 52 céntimos. Asímismo procediendo á la liquidación de los demás impuestos resulta que desde el día 21 de Noviembre último que se le totalizó la cuenta anterior también se le alcanzaron 305 pesetas y 96 céntimos, que refundidas las dos partidas se le alcanza 672 pesetas y 48 céntimos, sin perjuicio si resulta algún contribuyente en descubierta y apareciese pagado se tendrá á más alcanzar á favor del Municipio y en contra del Depositario.

#### *Día 8 de Diciembre, extraordinaria.*

Presidencia, D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á la una de la tarde. Seguidamente se procedió al nombramiento de Recaudador de este distrito municipal y de Depositario de los fondos con arreglo á la ley de Contabilidad, y resultaron elegidos para el cargo de Depositario D. Braulio Barcenilla Merino y para el de Recaudador por unanimidad como el anterior, D. Joaquín Gutiérrez Gómez. Acuerdan que la cobranza de todos los impuestos y

contribuciones se realicen en la Secretaría municipal, haciendo que los fondos ya sea metálico, ya papel ingresen en la arca de tres llaves haciéndose cargo de las mismas el Alcalde, Depositario y Secretario-Contador, presentes dichos señores aceptaron el cargo.

Acuerdan requerir á los herederos de Carlos García para la dación de cuentas municipales comprensivas á los años económicos de 1866 á 67 y de 1867 á 68, para que las formen en el término de quince días.

#### *Día 11.*

Acuerdan dar por admitido el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico á las cuentas municipales de 1884 á 85 y de 1885 á 86. Asímismo se ocuparon en examinar los descubiertos de 1885 á 86 por el concepto de Consumos, pastos y leñas, como igualmente de presupuestos anteriores, y se declararon partidas fallidas 353 pesetas y 57 céntimos.

Igualmente se acuerda satisfacer sus haberes á los empleados del Municipio.

#### *Día 18.*

Presidencia, D. Pedro Castrillejo. Se declaró abierta la sesión siendo la hora de las diez de su mañana, y leída la anterior fué aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó á ambas Corporaciones que teniendo que proceder á la formación de las Cartillas evaluatorias se había servido convocar á conferencia á una Comisión de Cobos de Cerrato, para poder ir conformes con los enumerados trabajos similares, toda vez que se asemeja el terreno de aquel distrito á los de éste, y como estas conferencias sirven en un todo para el bien de la agricultura en general por que es el punto más esencial para la riqueza rústica y pecuaria, que es hoy el elemento más general que contribuye á sostener los ingresos de los presupuestos del Estado, y como hoy consecuencia de los muchos recargos que sobre la riqueza agrícola pesan, resulta que el contribuyente no puede en manera alguna soportar las cargas que se le imponen sobre la agricultura, por lo cual no dejará de encargar á las Juntas que cumplan con su cometido, en un sentido favorable, á fin que el día de mañana los que vengan á regentar los puestos que hoy ocupamos, dén las gracias por el bien que han surtido las conferencias, y no terminará sin dar las gracias á los concurrentes y especialmente á la Comisión nombrada del inmediato Cobos que es compuesta de Don Facundo González, individuo del Ayuntamiento, de D. Rafael Ceballos y D. Juan Martínez individuos de la Junta pericial, por habernos honrado con su presencia bajo las bóvedas del Salón de Sesiones. Enterados los concurrentes quedaron satisfechos y sumamente agradeci-

dos solo por ser las conferencias iniciadas por el bien de los contribuyentes, y por último felicitaron con un voto de gracias al Sr. Presidente y al celoso Secretario de la Corporación por ver la buena marcha con que traza los asuntos del Municipio.

Acuerdan satisfacer el primer semestre del contingente carcelario á la cárcel del partido, nombrando en comisión para realizar el pago á don Pedro Castrillejo, á quien se satisfarán los gastos con cargo al capítulo 11, artículo único.

Igualmente acuerdan que se reúna la Junta municipal el Domingo próximo 25 del actual para examinar las cuentas municipales de 1884 á 85 y de 1885 á 86 y nombrar una comisión de su seno para dictaminarlas.

#### *Día 25.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Se declaró abierta la sesión siendo la hora de las diez de su mañana y leída la anterior fué aprobada. Acuerdan aprobar todos los pagos verificados hasta el día de la fecha por cuenta del presupuesto de 1886 á 87 como del de 1887 á 88. Asímismo fueron nombrados individuos de la Comisión de Hacienda para dictaminar las cuentas municipales de 1884-85 y de 1885 á 86, D. Joaquín Gutiérrez y D. Nicomedes Barcenilla. Acuerdan que para el día 1.º de Enero próximo se expongan al público las listas de Compromisarios, según lo previene la ley Electoral del Senado. Acuerdan que para el día 1.º del aludido mes de Enero se exponga el bando al público anunciando que en los primeros días del reiterado mes y según lo previene la Novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, tenga lugar la formación del alistamiento. En este día se liquidó la cuenta de Agustín Merino. Se aprobaron las cuentas del Pósito de 1885 á 86. Igualmente acuerdan que lo que resulte de alcance en cuenta al Recaudador de este distrito, ingrese en arca en término de tercero día.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día 1.º del actual.

Tabanera de Cerrato 1.º de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario, Blas Alejo.

### **Anuncios particulares.**

## **MAPA AGRONÓMICO CULTURAL**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

por el Ingeniero Agrónomo

**DON LORENZO ROMERO.**

Puede adquirirse en la imprenta de *El Diario Palentino.* 2—6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.